



A.L.G.  
20

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 12.142/01.-

**Ref./ CONTADURÍA GENERAL.- S/ Presentación reclamo por baja credencial del Servicio Médico Previsional (SEMPRE).-**

**DICTAMEN Nº 1 873/01**

**Sra. Contadora General de la Provincia:**

En atención a lo solicitado y al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- Existiendo suspensión del beneficio de pensión conforme lo expone la Contaduría General a fs. 19 y, simultáneamente, abonándosele –por parte del Estado Provincial- en calidad de interina, la presentación de proyectos docentes, entendemos que a través de esta retribución (por la que efectúa los aportes correspondientes, v. fs. 6), corresponde el otorgamiento del cupón de la obra social SEMPRE.-

II.- En las condiciones precedentes, deberá darse intervención al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social, en virtud de que este organismo (cfe. nota de fs. 5) reclamó la restitución de las credenciales en virtud de la baja de la pensión a partir del 1/10/01 y, en modo alguno asigna el alta en la acreditación de sus servicios con motivo del pago de la remuneración como docente interina, que se generó a partir del mes de octubre del año en curso.-

III.- Por ende y de conformidad con lo manifestado, el reclamo de las credenciales para ser beneficiaria de las prestaciones del Servicio Médico Previsional, deberá canalizarse por ante el SEMPRE, en su calidad de afiliado activo y remunerado como docente interino.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



27 DIC 2001  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa